



**EXPEDIENTE:** JDC/067/2018.  
**ACTOR:** "FRENTE DE INTEGRACIÓN NACIONAL A. C."  
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio PRE/745/18, signado por la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite la Resolución IEQROO/CG/R-025-18.- - - - -

**VISTO** lo de cuenta, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en el artículo 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

**PRIMERO.** Téngase por presentada a la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la documentación de cuenta, se instruye al Secretario General de Acuerdos para que sea remitida a la ponencia a mi cargo para los efectos legales que correspondan.-

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**- - - - -